

1 FIN
DE LA POBREZA



2 HAMBRE
CERO



3 SALUD
Y BIENESTAR



4 EDUCACIÓN
DE CALIDAD



5 IGUALDAD
DE GÉNERO



6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



7 ENERGÍA ASEQUIBLE
Y NO CONTAMINANTE



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



10 REDUCCIÓN DE LAS
DESIGUALDADES



11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



14 VIDA
SUBMARINA



15 VIDA
DE ECOSISTEMAS
TERRESTRES



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA
LOGRAR
LOS OBJETIVOS



LA AGENDA 2030 EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA 2019-2022

LA AGENDA 2030 EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA

2019-2022

AUTORIDADES

Cecilia Moreau

Presidenta

Omar De Marchi

Vicepresidente primero

José Luis Gioja

Vicepresidente segundo

Julio Cobos

Vicepresidente tercero

Franco Mollo

Secretario general

Eduardo Mario Cergnul

Secretario parlamentario

Rodrigo Rodríguez

Secretario administrativo

Ana Laura Lozano

Prosecretaria parlamentaria

Juan Manuel Moreira

Director general de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ÍNDICE

Prólogo	9
Presentación	13
Introducción	15
Metodología utilizada	15
Objetivo 1 - Fin de la pobreza	21
Objetivo 2 - Hambre cero	27
Objetivo 3 - Salud y bienestar	33
Objetivo 4 - Educación de calidad	43
Objetivo 5 - Igualdad de género	49
Objetivo 6 - Agua limpia y saneamiento	57
Objetivo 7 - Energía asequible y no contaminante	61
Objetivo 8 - Trabajo decente y crecimiento económico	65
Objetivo 9 - Industria, innovación e infraestructura	71
Objetivo 10 - Reducción de las desigualdades	75
Objetivo 11 - Ciudades y comunidades sostenibles	85
Objetivo 12 - Producción y consumo responsables	95
Objetivo 13 - Acción por el clima	99
Objetivo 14 - Vida submarina	107
Objetivo 15 - Vida de ecosistemas terrestres	113
Objetivo 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas	121
Objetivo 17 - Alianzas para lograr los Objetivos	129
Objetivos de Desarrollo Sostenible alcanzados	139
Metas priorizadas por la Argentina	143
Reflexiones y desafíos	167

PRÓLOGO

Cuando el 2 de agosto de 2022 asumí la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), lo hice teniendo en cuenta premisas bajo las cuales me formé como militante política y también escuchando a la sociedad argentina, que nos demanda políticas de Estado concretas e innovadoras para los tiempos que vienen. Continué el camino iniciado por Sergio Massa en diciembre de 2019, quien supo, desde este mismo rol, administrar disensos y buscar consensos en un tiempo complejo, intentando dar respuestas a lo que las argentinas y los argentinos esperan.

Como diputada, siempre he considerado como una prioridad la igualdad de oportunidades y, en este sentido, atiendo también la relevancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por las Naciones Unidas en 2015 porque representan una oportunidad única para avanzar hacia un futuro más justo y equitativo para todas y todos.

Es, sin dudas, un desafío para el Parlamento argentino pensar cuál es la mejor forma de contribuir al bienestar de nuestros pueblos y hacerlo en armonía con el ambiente. En esta tarea, resulta ineludible prestar atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacerlos realmente efectivos y transformadores, trabajando integradamente, aun en las diferencias, para profundizar así también nuestra democracia. Esta responsabilidad demanda también de nuestra parte asumir un papel protagónico, que implica apoyar y realizar el seguimiento de la implementación de los ODS. Estoy segura de que este cuerpo legislativo puede hacerlo, en pos de dar respuestas a las necesidades de los pueblos y de cuidar nuestra casa común.

Si bien continuamos recorriendo este camino, ya desde diciembre de 2019 hemos avanzado con distintas políticas hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por ello, en este informe pretendemos dar cuenta del compromiso asumido por el gobierno nacional con la Agenda 2030, de conjunto con la legislación tratada en la HCDN

para alcanzar los ODS y garantizar que todas las personas tengan acceso a un ambiente sano, un empleo digno, a la educación, a la salud y a una vivienda adecuada.

Estos instrumentos representan los cimientos para construir una democracia plena que preste especial atención a los problemas ambientales, productivos y sociales del presente siglo. En esto estamos trabajando, haciendo honor a nuestras historias de lucha por un mundo más solidario, fraterno y justo.

Espero entonces que este informe sea tomado como una herramienta valiosa por las legisladoras y los legisladores, por la sociedad civil y por toda persona interesada en contribuir en la implementación efectiva de los ODS en búsqueda de una Argentina sostenible y con justicia social.

Cecilia Moreau

Presidenta

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Hoy la Agenda 2030 es una prioridad en la comunidad internacional, y su implementación requiere de la participación activa y comprometida de todos los actores sociales, incluyendo al sector público, privado y la sociedad civil.

El Congreso de la Nación tiene un rol fundamental en el seguimiento e implementación efectiva de los objetivos trazados por esta Agenda. Por eso, ya en los últimos años, ha demostrado su compromiso y, como fruto de ello, en el período 2019-2022, sancionó leyes como la Ley de Economía del Conocimiento, la Ley de Educación Ambiental, la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y otras que crearon y ampliaron áreas protegidas para el cuidado de nuestra biodiversidad.

Desde diciembre de 2019, con la asunción de Sergio Massa como presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, este cuerpo legislativo ha demostrado una clara voluntad política en avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Este trabajo, que hoy continúa con enorme dedicación Cecilia Moreau, ha contado con el acompañamiento de diputadas y diputados que, desde la pluralidad, realizaron sus aportes para promover los objetivos de la Agenda en la legislación argentina.

Este informe, que fue elaborado por la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la HCDN, es una muestra concreta de los avances y contribuciones del Parlamento argentino para la construcción de una Argentina más sostenible e igualitaria.

Franco Mollo

Secretario general

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PRESENTACIÓN

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental e insta a todos los países a traducir estos ambiciosos y transformadores Objetivos de Desarrollo Sostenible en prioridades nacionales y a involucrar a las y los actores de la sociedad civil, el sector privado, la ciencia y la academia en la búsqueda de un mundo en el que “todos los seres humanos puedan alcanzar su potencial con dignidad e igualdad”.

La Agenda 2030 reconoce explícitamente que las y los legisladores desempeñan un papel crítico en la adopción y logro de los ODS, no sólo por su labor de legislar, sino también por sus obligaciones y responsabilidad como representantes electos de sus pueblos: “Los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas”.

Las y los legisladores se encuentran en una posición excepcional que invita a reflexionar sobre el rol del Poder Legislativo en la consecución de las metas de la Agenda, promoviendo y adoptando políticas y leyes que aseguren una Argentina sostenible con justicia social. Además, tienen la oportunidad, y al mismo tiempo la responsabilidad, de desempeñar un papel protagónico en el apoyo y seguimiento a la implementación de los ODS.

Han transcurrido siete años desde que Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 y puso a prueba nuestra capacidad de planificación, solidez institucional y acción, de articular con otros actores y de fortalecer líneas de trabajo en un diálogo conjunto para la promoción del desarrollo sostenible.

La Agenda debe actuar como hoja de ruta y gestión y ser abordada con responsabilidad y cooperación mutua. Y esta tarea, debe ser principal y primeramente de las autoridades, encargadas de la gestión, el diseño y la planificación de políticas públicas.

En este sentido, desde la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Honorable Cámara de Diputados presentamos este trabajo, que tiene como finalidad dar cuenta de los avances en materia legislativa de esta Cámara vinculados con los 17 ODS de la Agenda 2030, desde la presidencia de Sergio Massa y la actual titular del cuerpo, Cecilia Moreau, y generar un aporte al próximo Informe Nacional Voluntario para el seguimiento de los avances para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Juan Manuel Moreira

Director general de Ambiente y Desarrollo Sostenible
de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los resultados obtenidos a partir del análisis de la Agenda de Desarrollo Sostenible y las metas comprometidas por el Estado argentino en el Informe de País 2021, y su vinculación con las leyes sancionadas en el período 2019-2022.

En la primera sección, el trabajo comenta la información seleccionada para su elaboración y detalla los datos que incluye para cada una de las normativas analizadas.

En función de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la segunda sección, se realiza un análisis pormenorizado de la vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 con la legislación sancionada en dicho período aportando, asimismo, a la consecución de las metas comprendidas en cada uno de los ODS.

En la tercera sección, se detallan las metas priorizadas por la Argentina desde junio de 2020, en un escenario de fuertes vulnerabilidades sociales y económicas heredadas que fueron agravadas por la pandemia de COVID-19. Estas metas, que se encuentran disponibles en el Informe de País 2021, fueron vinculadas con las leyes sancionadas en el período de referencia.

Al finalizar, mediante algunas reflexiones se repasan los principales hallazgos encontrados y se insta a fortalecer el compromiso del Estado nacional, y especialmente del Parlamento argentino con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Para el desarrollo de este informe, y en función de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculamos aquella legislación sancionada en el período legislativo 2019-2022 que se ajustaba con los objetivos de la Agenda 2030, tomando como fecha de inicio el 10 de diciembre de 2019, día en que asumió la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el diputado nacional Sergio Massa.

Para realizar este trabajo, decidimos incorporar información legislativa en cada caso, teniendo en cuenta número de ley, título, descripción, fecha de sanción, Cámara de inicio y autor, incluyendo para este último dato, el distrito y bloque al que pertenece, el que fue consignado en función de la fecha de presentación del proyecto. Esta información es una reproducción de los datos indicados en la web institucional de la Cámara de Diputados de la Nación, Secretaría Parlamentaria y Dirección de Información Parlamentaria.

De este modo, identificamos la vinculación temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030 con la legislación sancionada y analizamos su impacto en el cumplimiento de las metas de los 17 ODS. Al mismo tiempo, señalamos aquellos que reciben mayor atención, lo que, a su vez, dará cuenta de los intereses y preocupaciones de las y los diputados en estos últimos años. De este modo, este trabajo permite reflejar en qué medida y hasta qué punto la legislación propuesta atiende demandas recurrentes o da respuesta a nuevos desafíos, como lograr una producción y consumo más responsables (ODS 12) o ciudades más sostenibles (ODS 11).

Asimismo, trabajamos con las metas priorizadas por la Argentina plasmadas por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el Informe de País 2021. En este sentido, describimos brevemente el proceso de adaptación de las metas de los ODS a las prioridades del gobierno nacional y exponemos las metas que han sido priorizadas por nuestro país.

Por último, en función de la vinculación de la metas priorizadas por la Argentina con la legislación sancionada, observamos cómo la agenda legislativa responde a las prioridades y políticas asumidas por nuestro país.



› En mayo de 2022, el presidente de la HCDN, Sergio Massa, expresó: “Nuestra vocación y nuestra voluntad como Parlamento es que se pueda llevar adelante una agenda de cooperación: no solamente en la búsqueda de la consolidación de la economía circular, sino en la consolidación de una política de Estado amigable con el medio ambiente”.





› Octubre Rosa: la presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Cecilia Moreau, rindió homenaje en una sesión especial a la lucha contra el cáncer de mama.

1 FIN DE LA POBREZA



OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

La pobreza es más que la falta de ingresos y recursos, también debe abordar el hambre y la malnutrición; el acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos; la discriminación; la exclusión social; y la falta de participación en la toma de decisiones. El crecimiento económico debe ser inclusivo para crear empleos y favorecer la igualdad.

Ley 27.654. Situación de calle y familias sin techo ¹

Meta: 1.3 Poner en marcha a nivel nacional sistemas y medidas de protección social y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.
1.4. Garantizar que los hombres y las mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad, el control de la tierra y otros bienes.

Esta ley tiene por objeto garantizar integralmente y hacer operativos los derechos humanos de las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle que se encuentren en el territorio de la República Argentina. Para ello, señala los deberes que el Estado debe garantizar a las personas en situación de calle y en riesgo de situación de calle, además de establecer los lineamientos básicos para los programas de política pública.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Faglioli, Federico

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.700. Se otorga jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) ²

Meta: 1.3. Poner en marcha a nivel nacional sistemas y medidas de protección social y lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358622/norma.htm>

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375740/norma.htm>

Esta ley ubica a la Convención al nivel de alcance de los tratados internacionales sobre derechos humanos y otorga mayor reconocimiento en materia de derechos hacia las personas mayores.

Fecha de sanción: 9 de noviembre de 2022

Cámara de inicio: Senadores

Autoras/Distritos/Bloques: Durango, Norma Haydée (La Pampa, Frente de Todos La Pampa); González, Gladys Esther (Buenos Aires, Cambiemos); Boyadjian, Miriam Ruth (Tierra del Fuego, Movimiento Popular Fueguino).

Ley 27.616. Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Departamento de Cushamen y la zona de El Bolsón ³

Meta: 1.5. Fomentar la capacidad para sobreponerse en las personas que están en situaciones de vulnerabilidad y reducir los riesgos que tienen frente a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras alteraciones.

La norma establece un plazo especial para el pago de los saldos resultantes de las declaraciones juradas y -en su caso- anticipos, de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como del aporte mensual correspondiente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), a cargo de los contribuyentes alcanzados por la declaración de zona de desastre y emergencia dispuesta por la ley 27.616, siempre que su actividad económica principal se desarrolle en la zona afectada y la fuente de sus rentas haya sido comprometida con motivo de la aludida situación.

Fecha de sanción: 27 de marzo de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Luenzo, Alfredo Héctor

Distrito: Chubut

Bloque: Frente de Todos

³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348967/norma.htm>





› En octubre de 2021, la Honorable Cámara de Diputados dio media sanción a la ley 27.654 que garantiza derechos a las familias que viven en situación de calle.

2 HAMBRE CERO



OBJETIVO 2

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El sector alimentario y el sector agrícola son indispensables para eliminar el hambre y la pobreza. Por medio de la agricultura y de la producción de los bosques y montes podemos dar comida nutritiva y generar ingresos decentes. La Argentina tiene suelos fértiles, bosques y diversidad de especies vegetales y animales, pero se están desgastando rápidamente. El cambio climático pone mayor presión sobre los recursos que necesitamos y aumentan los riesgos por sequías e inundaciones.

Ley 27.642. Promoción de la alimentación saludable. Ley de etiquetado ⁴

Meta: 2.2. Poner fin a las formas de malnutrición. Lograr en 2025 las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la pérdida de peso de los niños menores de 5 años. Hacer frente a las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas, lactantes y los adultos mayores.

Esta ley busca garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas alcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores. Asimismo, busca advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes a partir de información clara, oportuna y veraz y promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Fecha de sanción: 26 de octubre de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: García Larraburu, Silvina Marcela (Río Negro, Frente Para la Victoria - PJ); Mera, Dalmacio (Catamarca, Frente de Todos); Rodas, Antonio José (Chaco, Frente de Todos); Pilatti Vergara, María Inés (Chaco, Frente de Todos); Mirkin, Beatriz Graciela (Catamarca, Frente de Todos); González, María Teresa Margarita (Formosa, Frente de la Victoria); Giménez, Nora Del Valle (Salta, Frente de Todos); Castillo, Oscar Aníbal (Catamarca, Frente Cívico y Social de Catamarca); Marino, Juan Carlos (La Pampa, Unión Cívica Radical); Lovera, Daniel Aníbal (La Pampa, Frente de Todos); Rodríguez, Matías David (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Frente de Todos); Catalfamo, María Eugenia (San Luis, Frente Unidad Justicialista San Luis); Leavy, Sergio Napoleón (Salta, Frente de Todos); López Valverde, Cristina del Carmen (San Juan, Frente de Todos); Sapag, Silvia (Neuquén, Frente de Todos); Cobos, Julio César Cleto (Men-

⁴ <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356607/norma.htm>

doza, Unión Cívica Radical); Fernández Sagasti, Anabel (Mendoza, Frente de Todos); Rodríguez Saá, Adolfo (San Luis, Frente Unidad Justicialista San Luis); Closs, Maurice Fabián (Misiones, Frente Renovador de la Concordia); Doñate, Claudio Martín (Río Negro, Frente de Todos); González, Gladys Esther (Buenos Aires, Cambiemos); Giacoppo, Silvia del Rosario (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); Verasay, Pamela Fernanda (Mendoza, Unión Cívica Radical); Crexell, Carmen Lucila (Neuquén, Juntos por el Cambio); García Larraburu, Silvina Marcela (Río Negro, Frente de Todos).



› En octubre de 2021, Diputados sancionó el etiquetado frontal que promueve la alimentación saludable mediante un etiquetado informativo y visible.



› Etiquetado frontal: el resultado de la votación fue de 200 votos afirmativos, 22 negativos y 16 abstenciones.

3 SALUD Y BIENESTAR



OBJETIVO 3

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Hubo grandes progresos en el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna. El acceso al agua limpia y el saneamiento llevaron a la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la transmisión del VIH/SIDA. Pero se necesitan más iniciativas para terminar con una amplia gama de enfermedades y hacer frente a cuestiones permanentes y nuevas en materia de salud.

Ley 27.548. Declarar de interés nacional la creación del Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19. ⁵

Meta: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal; el acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos.

Declara de interés nacional la creación del “Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus Covid-19”

Fecha de sanción: 21 de mayo de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Bucca, Eduardo

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Justicialista

Ley 27.553. Prescripción de recetas electrónicas o digitales ⁶

Meta: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal; el acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos.

Esta ley tiene por objeto establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio nacional. Además, dispone la posibilidad de utilizar plataformas de teleasistencia en salud.

⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338400/norma.htm>

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340919/norma.htm>

Fecha de sanción: 23 de julio de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autora: Sapag, Alma Liliana
Distrito: Neuquén
Bloque: Movimiento Popular Neuquino

Ley 27.554. Donación de plasma ⁷

Meta: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal; el acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos.

Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19. Promueve la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de los pacientes que lo requieran.

Fecha de sanción: 23 de julio de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Kirchner, Máximo Carlos
Distrito: Buenos Aires
Bloque: Frente de Todos

Ley 27.573. Vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 ⁸

Meta: 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos.

Se declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340917/norma.htm>

⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343958/norma.htm>

Fecha de sanción: 29 de octubre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Yedlin, Pablo Raúl
Distrito: Tucumán
Bloque: Frente de Todos

Ley 27.611. Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia ⁹

Meta: 3.1. Reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos. 3.4. Reducir en un tercio las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento. Promover la salud mental y el bienestar. 3.8. Lograr la cobertura sanitaria universal; el acceso a servicios esenciales de salud de calidad y a medicamentos y vacunas inofensivas para la salud, eficaces, accesibles y de calidad para todos.

La presente ley tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y las niñas en la primera infancia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y de sus hijos e hijas, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, y prevenir la violencia.

Fecha de sanción: 30 de diciembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.619. Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte ¹⁰

Meta: 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias que causan adicción, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346233/norma.htm>

¹⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/349130/norma.htm>

Por la presente ley se modifica un articulado de la ley 26.912 sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el deporte, siguiendo el objetivo de prevenir y controlar el dopaje en el deporte sobre la base del principio del juego limpio y la protección de la salud de quienes participan en las competencias.

Fecha de sanción: 8 de abril de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.655. Modificación de la ley 26.130 de “Régimen para las Intervenciones de Contraprestación Quirúrgica”¹¹

Meta: 3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. Integrar la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Por la presente ley se modifica el artículo 2° de la ley 26.130 “Régimen para las Intervenciones de Contraprestación Quirúrgica” estableciendo de este modo que las prácticas médicas referidas en esta ley están autorizadas para toda persona mayor de edad que lo requiera formalmente, siendo requisito previo inexcusable que otorgue su consentimiento informado. De este modo se establece que no se requerirá consentimiento del cónyuge o conviviente ni autorización judicial.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Masin, María Lucila

Distrito: Chaco

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.674. Régimen de Producción Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer¹²

Meta: 3.2. Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal y la mortalidad de los niños menores de 5 años. 3.4. Reducir en un

¹¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358636/norma.htm>

¹² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343958/norma.htm>

tercio las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento. Promover la salud mental y el bienestar.

A través de esta ley se crea un régimen de protección integral para los niños, niñas y adolescentes que padezcan cáncer y con residencia permanente en el país. Asimismo, se crea el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbi-mortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizar sus derechos.

Fecha de sanción: 30 de junio de 2022

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Ávila, Beatriz Luisa

Distrito: Tucumán

Bloque: Partido por la Justicia Social

Ley 27.669. Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial ¹³

Meta: 3.b Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

Establece el marco regulatorio de la cadena de producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial.

Fecha de sanción: 5 de mayo de 2022

¹³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/365303/norma.htm>

Cámara de inicio: Senadores
Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.678. Ley de Cuidados Paliativos ¹⁴

Meta: 3.4. Reducir en un tercio las muertes prematuras por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento. Promover la salud mental y el bienestar.

La presente ley tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias. Se entiende por cuidados paliativos a un modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos, sociales y espirituales.

Fecha de sanción: 5 de julio de 2022

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Fiad, Mario Raymundo (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); García Larraburu, Silvina Marcela (Río Negro, Frente de Todos).

Ley 27.680. Ley de Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos ¹⁵

Meta: 3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

Establece los mecanismos necesarios para promover la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos en el territorio nacional. Asimismo, se crea el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos y las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud. Se crea, además, la Comisión Nacional de Control de la Resistencia a los Antimicrobianos (Conacra) como organismo interdisciplinario de asesoramiento técnico a los fines de brindar recomendaciones sobre estrategias.

¹⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/368373/norma.htm>

¹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/370000-374999/370267/norma.htm>

Fecha de sanción: 10 de agosto de 2022
Cámara de inicio: Diputados
Autora: Fein, Mónica
Distrito: Santa Fe
Bloque: Socialista

Ley 27.706. Sistema de Registro Electrónico Único de Historias Clínicas de Salud ¹⁶

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Se crea el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina con la finalidad de instaurar, en forma progresiva, el Sistema de Registro Electrónico Único de Historias Clínicas de Salud.

Fecha de sanción: 28 de febrero
Cámara de inicio: Senadores
Autor: Basualdo, Roberto Gustavo
Distrito: San Juan
Bloque: Producción y Trabajo

¹⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/380000-384999/380710/norma.htm>



› El 28 de febrero de 2023 se aprobó la ley 27.706 que crea el Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina. El dictamen favorable para tratarse en la Cámara baja se obtuvo por la Comisión de Acción Social y Salud Pública presidida por la diputada nacional Mónica Fein.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



OBJETIVO 4

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Este objetivo busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todas las personas. Lograr una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Ley 27.550. Educación a distancia ¹⁷

Meta: 4.3. Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 4.4. Aumentar la cantidad de jóvenes y adultos con competencias necesarias, técnicas y profesionales, para acceder al empleo, a un emprendimiento o trabajo decente.

La presente norma modifica el artículo 109 de la ley 26.206, de educación nacional, establece los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos, los que sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad.

Fecha de sanción: 11 de junio de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Riccardo, José Luis

Distrito: San Luis

Bloque: UCR

Ley 27.559. Transferencia a título gratuito a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de un Terreno destinado a la construcción de la sede Ushuaia de dicha Universidad ¹⁸

Meta: 4.3. Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Fecha de sanción: 13 de agosto de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Rodríguez, Matías David

Distrito: Tierra del Fuego

Bloque: Frente para la Victoria - PJ

¹⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339380/norma.htm>

¹⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341564/norma.htm>

Ley 27.560. Transferencia a título gratuito, a favor de la Universidad nacional de La Plata, del dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la ciudad de La Plata, correspondiente a la ex sede del Comando en Jefe de la X Brigada de Infantería Mecanizada del Ejército Argentino¹⁹

Meta: 4.3. Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Fecha de sanción: 13 de agosto de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Lipovetzky, Daniel

Distrito: Buenos Aires

Bloque: PRO

Ley 27.621. Ley para la implementación de la Educación Ambiental Integral²⁰

Meta: 4.7. Asegurar que todos los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, por medio de la educación y los estilos de vida sostenibles.

La presente ley tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Ambiente (ley 25.675), el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional (ley 26.206) y otras leyes vinculadas a tales temas.

Fecha de sanción: 13 de mayo de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.652. Creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares Post Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)²¹

¹⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341565/norma.htm>

²⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350594/norma.htm>

²¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356674/norma.htm>

Meta: 4.1. Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que debe ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

Creación del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias escolares Post Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, por el término de dos años, prorrogables. La presente ley establece una estrategia integral para garantizar el derecho a la educación ante situaciones que modifican y afectan la continuidad de las trayectorias escolares de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del sistema educativo nacional.

Fecha de sanción: 28 de octubre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Brawer, Mara

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

5 IGUALDAD DE GÉNERO



OBJETIVO 5

Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

La igualdad entre los géneros es un derecho humano fundamental y la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. La igualdad de las mujeres y niñas en el acceso a la educación, atención médica, trabajo decente y representación en la toma de decisiones políticas y económicas impulsa las economías sostenibles y beneficia a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.

Ley 27.532. Encuesta Nacional del Uso del Tiempo ²²

Meta: 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado por medio de servicios públicos, infraestructuras, políticas de protección social y de promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

Se incluye en el Sistema Estadístico Nacional como módulo de la encuesta permanente de hogares (EPH) a la encuesta nacional del uso del tiempo que tiene por objeto recolectar y cuantificar con perspectiva de género información sobre la participación y el tiempo destinado por las personas humanas a sus diferentes actividades de la vida diaria, desagregado por género y edad.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Kunath, Sigrid Elisabeth (Entre Ríos, Justicialista); Linares, Jaime (Buenos Aires, GEN); Giacoppo, Silvia Del Rosario (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); Mirkin, Beatriz Graciela (Catamarca, Frente de Todos)

Ley 27.533. Modificación de la ley 26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres ²³

Meta: 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación.

²² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333532/norma.htm>

²³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333514/norma.htm>

Esta ley tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. A tal fin, introduce una modificación a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (ley 26.485) y define como violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, así como también su seguridad personal. Asimismo, incorpora las definiciones de violencia política y violencia pública-política contra las mujeres.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autora: González, Nancy Susana

Distrito: Chubut

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.539. Cupo femenino y acceso de artistas mujeres a eventos musicales ²⁴

Meta: 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión de la vida política, económica y pública.

Regula el cupo femenino y el acceso de las artistas a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autora: Fernández Sagasti, Anabel

Distrito: Mendoza

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.580. Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo ²⁵

²⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333518/norma.htm>

²⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345170/norma.htm>

Meta: 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión de la vida política, económica y pública.

Se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo – Convenio 190 –, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en la ciudad de Ginebra – Confederación Suiza – el 21 de junio de 2019.

Fecha de sanción: 11 de noviembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.596. Declaración del Día de las Futbolistas Argentinas ²⁶

Meta: 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión de la vida política, económica y pública.

Se declara el Día de las Futbolistas Argentinas el 21 de agosto de cada año.

Fecha de sanción: 31 de diciembre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Scioli, Daniel

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente para la Victoria

Ley 27.610. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) ²⁷

Meta: 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de acuerdo con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

²⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345304/norma.htm>

²⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346231/norma.htm>

Regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Fecha de sanción: 30 de diciembre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo Nacional

Ley 27.635. Ley de Equidad en la Representación de los Géneros en los Servicios de Comunicación de la República Argentina ²⁸

Meta: 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de decisión de la vida política, económica y pública.

La presente ley tiene como objeto promover la equidad en la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual en los servicios de comunicación, cualquiera sea la plataforma utilizada.

Fecha de sanción: 10 de junio de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autora: Durango, Norma Haydée

Distrito: La Pampa

Bloque: Frente de Todos

²⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351817/norma.htm>





› El Congreso se iluminó de color violeta por el Día Internacional contra la Violencia de Género.

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO



▼ OBJETIVO 6

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este ideal. La escasez de fuentes de agua, la mala calidad del agua y el saneamiento inadecuado influyen de forma negativa en la seguridad alimentaria y la salud. La sequía afecta a algunos de los países más pobres del mundo donde aumentan el hambre y la desnutrición. Probablemente en 2050 al menos una de cada cuatro personas vivirá en un país afectado por escasez crónica y reiterada de agua dulce.

No se ha identificado ningún proyecto legislativo con sanción definitiva que pueda ser vinculado con la temática propuesta por el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6.



› La presidenta de la Cámara de Diputados, Cecilia Moreau, instó a sus pares a “trabajar juntos en una agenda ambiental”, en pos de “un Parlamento abierto, participativo e inclusivo”.

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE



OBJETIVO 7

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Este objetivo busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. El acceso de todos a la energía es esencial para afrontar los grandes desafíos en materia de empleos, seguridad, cambio climático, producción de alimentos y aumento de ingresos. La energía sostenible es la que satisface las necesidades de hoy sin afectar a las generaciones futuras. La energía sostenible es una oportunidad que transforma vidas, economías y el medio ambiente y puede asegurar el acceso universal a los servicios de energía modernos, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Ley 27.640. Marco Regulatorio de Biocombustibles ²⁹

Meta: 7.3. Llevar al doble la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Se aprueba el Marco Regulatorio de Biocombustibles, el cual comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles, y extiende el plazo de promoción de la actividad hasta el 31 de diciembre de 2030, prorrogable por 5 años más, facultando a tal efecto al Poder Ejecutivo. Establece que la autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía.

Fecha de sanción: 15 de julio de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Felix, Omar Chafi

Distrito: Mendoza

Bloque: Frente de Todos

²⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352587/norma.htm>

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



OBJETIVO 8

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo producen un deterioro del “contrato social” implícito en las sociedades democráticas: el derecho de todos a compartir el progreso. La creación de empleos de calidad seguirá siendo un gran desafío para casi todas las economías. Para lograr un desarrollo económico sostenible es necesario que la sociedad genere las condiciones para que las personas accedan a empleos de calidad y se estimule la economía sin dañar el medio ambiente. También es necesario que haya oportunidades laborales con condiciones de trabajo decentes para toda la población en edad de trabajar.

Ley 27.541. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública ³⁰

Meta: 8.1. Mantener el crecimiento económico por habitante de acuerdo con las circunstancias nacionales. En particular, los países menos desarrollados deben mantener un crecimiento de por lo menos el 7% anual en el producto bruto interno.

Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19. Esta ley está destinada a MiPyMES y entidades sin fines de lucro, así como a monotributistas y autónomos.

Fecha de sanción: 21 de diciembre de 2019

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.555. Teletrabajo ³¹

Meta: 8.1. Mantener el crecimiento económico por habitante de acuerdo con las circunstancias nacionales. En particular, los países menos desarrollados deben mantener un crecimiento de por lo menos el 7% anual en el producto bruto interno. 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica por medio de la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación y centrarse en los sectores con gran valor agregado y un uso intensivo de mano de obra.

³⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/norma.htm>

³¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341093/norma.htm>

Establece los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de teletrabajo en aquellas actividades que, por su naturaleza y particulares características, lo permitan. Además, define el concepto y el alcance del contrato de teletrabajo.

Fecha de sanción: 30 de julio de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Piccolomini, María Carla

Distrito: Buenos Aires

Bloque: PRO

Ley 27.646. Ley de Ganadería Ovina ³²

Meta: 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica por medio de la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación y centrarse en los sectores con gran valor agregado y un uso intensivo de mano de obra. 8.3. Promover políticas que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. Fomentar la formación y el crecimiento de microempresas y de pequeñas y medianas empresas, incluso por medio del acceso a servicios financieros.

Esta ley modifica y deroga artículos de la ley 25.422 sobre Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina. Entre las disposiciones, modifica el objetivo del régimen, pasando de la recuperación de la ganadería a la promoción del desarrollo integral de la cadena ovina y de llamas.

Fecha de sanción: 26 de octubre de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Mayans, José Miguel Ángel

Distrito: Formosa

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.563. Ley de Sostenimiento y Reactivación Productiva de la Actividad Turística Nacional ³³

Meta: 8.3. Promover políticas que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. Fomentar la formación y el crecimiento de microempresas

³² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356676/norma.htm>

³³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342368/norma.htm>

y de pequeñas y medianas empresas, incluso por medio del acceso a servicios financieros.

En el marco de la emergencia pública declarada, la presente ley tiene por objeto la implementación de medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional, por el término de 180 días, prorrogable por el mismo plazo por el Poder Ejecutivo.

Fecha de sanción: 1 de septiembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Weretilneck, Alberto Edgardo (Río Negro, Juntos Somos Río Negro); Rodas, Antonio José (Chaco, Frente de Todos); Kueider, Edgardo Darío (Entre Ríos, Frente de Todos); Closs, Maurice Fabián (Misiones, Frente Renovador de la Concordia); Doñate, Claudio Martín (Río Negro, Frente de Todos); Crexell, Carmen Lucila (Neuquén, Juntos por el Cambio); Giacoppo, Silvia del Rosario (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); Verasay, Pamela Fernanda (Mendoza, Unión Cívica Radical); Fiad, Mario Raymundo (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); García Larraburu, Silvina Marcela (Río Negro, Frente de Todos); Marino, Juan Carlos (La Pampa, Unión Cívica Radical); Zimmermann, Víctor (Chaco, Junto por el Cambio); Ianni, Ana María (Santa Cruz, Frente para la Victoria); Taiana, Jorge Enrique (Buenos Aires, Frente de Todos); Fernández Sagasti, Anabel (Mendoza, Frente de Todos); Sacnun, María de los Ángeles (Santa Fe, Frente de Todos); Duré, María Eugenia (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Frente de Todos); Pilatti Vergara, María Inés (Chaco, Frente de Todos); Rodríguez, Matías David (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Frente de Todos); González, Nancy Susana (Chubut, Frente de Todos); Parrilli, Oscar Isidro (Neuquén, Frente de Todos).

Ley 27.570. Economía del conocimiento ³⁴

Meta: 8.2. Lograr niveles más elevados de productividad económica por medio de la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación y centrarse en los sectores con gran valor agregado y un uso intensivo de mano de obra. 8.3. Promover políticas que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. Fomentar la formación y el crecimiento de microempresas y de pequeñas y medianas empresas, incluso por medio del acceso a servicios financieros.

³⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343520/norma.htm>

Establece modificaciones al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento (oportunamente aprobado por la ley 27.506). Se sustituye el artículo 4 de la mencionada ley, identificando los sujetos que podrán acceder a los beneficios del régimen, así como los requisitos para la inscripción y revalidación en el Registro Nacional de Beneficiarios. Asimismo, establece la posibilidad de que aquellas personas jurídicas que no cuenten aún con facturación alguna en la/s actividad/es promovida/s puedan solicitar la inscripción al Registro Nacional de Beneficios del Régimen. Además, la ley crea el Fondo Fiduciario para Promoción de la Economía del Conocimiento.

Fecha de sanción: 7 de octubre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Fernández, Alberto - Poder Ejecutivo nacional

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



OBJETIVO 9

Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

La resiliencia es la capacidad de las personas para recuperarse después de vivir situaciones que dañaron sus emociones. Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y fortalecer a las comunidades en muchos países. Para conseguir el aumento de la productividad, de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura. El ritmo de crecimiento y urbanización también genera la necesidad de nuevas inversiones en infraestructuras sostenibles que permitirán a las ciudades ser más resistentes al cambio climático e impulsar el crecimiento económico y la estabilidad social.

Ley 27.571. Ingreso al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura ³⁵

Meta: 9.1. Desarrollar infraestructuras que sean confiables, sostenibles, de calidad y capaces de enfrentarse y adaptarse a diversas circunstancias para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas. Prestar especial atención al acceso equitativo para todos. 9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible. Aumentar la contribución de la industria al empleo y al producto bruto interno, de acuerdo con las circunstancias nacionales. Los países menos desarrollados deben duplicar la contribución de la industria al empleo.

Se aprueba el ingreso de la República Argentina, con carácter de miembro no regional, al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (BAII).

Fecha de sanción: 28 de octubre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.613. Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda ³⁶

Meta: 9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible. Aumentar la contribución de la industria al empleo y al producto bruto interno, de acuerdo con las circunstancias nacionales. Los países menos desarrollados deben duplicar la contribución de la industria al empleo.

³⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344307/norma.htm>

³⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347802/norma.htm>

Se implementa el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda, destinado a promover el desarrollo o inversión en proyectos inmobiliarios realizados en el territorio de la República Argentina. Se entiende por proyectos inmobiliarios aquellas obras privadas nuevas que se inicien a partir de la entrada en vigencia de esta ley (construcciones, ampliaciones, instalaciones: entre otras) y que, de acuerdo con los códigos de edificación o disposiciones semejantes, se encuentren sujetas a denuncia, autorización o aprobación por autoridad competente.

Fecha de sanción: 24 de febrero de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.614. Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ³⁷

Meta: 9.5. Aumentar la investigación científica, mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países y fomentar la innovación, en particular en los países en desarrollo.

Se declara de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina, (tal como se encuentra definido en el artículo 4° de la ley 25.467). Esta ley tiene por objeto establecer el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental.

Fecha de sanción: 24 de febrero de 2021

Cámara de inicio: Diputados

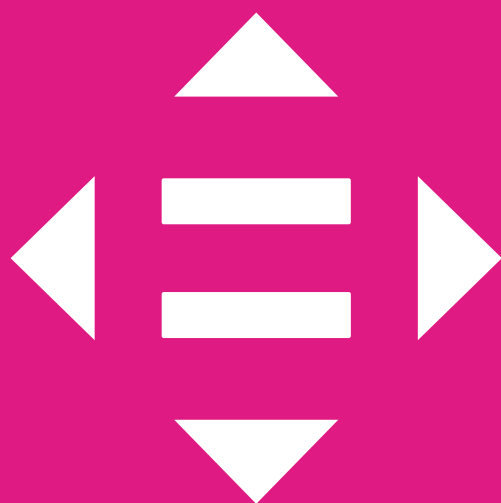
Autor: Riccardo, José Luis

Distrito: San Luis

Bloque: UCR

³⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347804/norma.htm>

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



OBJETIVO 10

Reducir las desigualdades en y entre países.

La comunidad internacional logró grandes avances para sacar a las personas de la pobreza. Las naciones más vulnerables, los países menos desarrollados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen avanzando en la reducción de la pobreza. Pero aún existen desigualdades en el acceso a los servicios sanitarios, educativos y a otros bienes productivos. En la Argentina y en otros países aumentó la desigualdad. Existe acuerdo en que el crecimiento económico no es suficiente para reducir la pobreza si el crecimiento no es inclusivo y no tiene en cuenta las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Ley 27.549. Exención transitoria del impuesto a las ganancias ³⁸

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Exención transitoria del impuesto a las ganancias para trabajadores de la salud, fuerzas de seguridad, actividad migratoria, aduanera y bomberos en el marco de la pandemia por el COVID-19; establecimiento de una pensión graciable y vitalicia para familiares. Por intermedio de esta ley se establece una pensión vitalicia para derechohabientes de quienes - habiendo prestado servicios esenciales - hayan fallecido en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre del mismo año, como consecuencia de haber contraído coronavirus COVID-19.

Fecha de sanción: 21 de mayo de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Heller, Carlos

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.552. Interés nacional. Lucha contra la Enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis ³⁹

Meta: 10.2. Aumentar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

Se declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detec-

³⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338404/norma.htm>

³⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340915/norma.htm>

ción e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma. Se establece el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural, conforme lo previsto en la Constitución Nacional.

Fecha de sanción: 23 de julio de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Hernández, Martín Osvaldo

Distrito: Formosa

Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.562. Modificación sobre ampliación de la moratoria ⁴⁰

Meta: 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados. Eliminar leyes, políticas y prácticas que discriminan y promover legislaciones, políticas y medidas adecuadas para reducir la desigualdad.

Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19. Esta ley está destinada a MiPyMES y entidades sin fines de lucro, así como a monotributistas y autónomos.

Fecha de sanción: 13 de agosto de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.574. Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino ⁴¹

Meta: 10.1. Lograr que crezcan los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Establece que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), por intermedio del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema In-

⁴⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341458/norma.htm>

⁴¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344352/norma.htm>

tegrado Previsional Argentino (FGS), deberá priorizar aquellas inversiones que tengan impacto directo en la economía real promoviendo la sostenibilidad del sistema previsional y de la economía argentina en general.

Fecha de sanción: 30 de octubre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.605. Aporte Solidario ⁴²

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

A los fines de morigerar los efectos producidos en virtud de la pandemia y con carácter de emergencia, se crea un aporte extraordinario, obligatorio y por única vez vinculado a los patrimonios de las personas humanas que menciona esta ley.

Fecha de sanción: 4 de diciembre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Heller, Carlos

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.609. Nuevo Índice de Movilidad Jubilatoria ⁴³

10.2. Aumentar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición. **Meta:** 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Mediante esta ley se sustituye el artículo 32 de la ley 24.241 sobre Sistema integrado de jubilaciones y pensiones, y sus modificaciones. Además, sustituye el artículo 2 de la ley 26.417 sobre Prestaciones previsionales, y su modificatoria.

Fecha de sanción: 29 de diciembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

⁴² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345364/norma.htm>

⁴³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345950/norma.htm>

Ley 27.618. Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes ⁴⁴

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Se establece un Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias. Entre otras disposiciones, establece un régimen de transición entre el monotributo y las obligaciones formales y materiales de un contribuyente inscripto en el impuesto a las ganancias, IVA y aquel provisional de autónomos, entre otras disposiciones. Se actualiza en un 35,31% con efecto a partir del 01/01/2021.

Fecha de sanción: 8 de abril de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.628. Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud ⁴⁵

Meta: 10.2. Aumentar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.

Se instituye el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Fecha de sanción: 20 de mayo de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Vivero, Carlos Alberto

Distrito: Neuquén

Bloque: Frente de Todos

⁴⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348969/norma.htm>

⁴⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351045/norma.htm>

Ley 27.630. Modificación. Ley de Impuesto a las Ganancias ⁴⁶

Meta: 10.2. Aumentar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Por la presente ley se sustituyen artículos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Entre sus disposiciones, modifica el impuesto a las ganancias de hasta \$ 5 millones las empresas pagarán una alícuota del 25%; sobre ganancias de entre \$ 5 millones y \$ 50 millones pagarán el 30%; y finalmente, sobre ganancias superiores a \$ 50 millones pagarán el 35%, siendo el criterio escalonado y progresivo. Se incluyen también incentivos para la incorporación de mujeres, travestis, transexuales y transgéneros como directores y síndicos de las empresas.

Fecha de sanción: 2 de junio de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.636. Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero ⁴⁷

Meta: 10.2. Aumentar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados. Eliminar leyes, políticas y prácticas que discriminan y promover legislaciones, políticas y medidas adecuadas para reducir la desigualdad.

La presente ley tiene como objeto establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Fecha de sanción: 24 de junio de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Vessvessian, Paola

Distrito: Santa Cruz

Bloque: Frente de Todos

⁴⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350982/norma.htm>

⁴⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm>

Ley 27.653. Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes ⁴⁸

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Fecha de sanción: 28 de octubre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Massa, Sergio Tomás

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.676. Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos ⁴⁹

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Se fijan, a partir del 1º de julio de 2022, los parámetros de ingresos brutos anuales previstos en los párrafos primero y tercero del artículo 8 del anexo de la ley 24.977 sobre “Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes”, sus modificaciones y complementarias.

Fecha de sanción: 30 de junio de 2022

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Massa, Sergio Tomás

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

⁴⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356527/norma.htm>

⁴⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/367307/norma.htm>

Ley 27.705. Plan de Pago de Deuda Previsional ⁵⁰

Meta: 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social; y lograr progresivamente una mayor igualdad.

Se crea el Plan de Pago de la Deuda Provisional que tendrá como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales, en las condiciones establecidas por la ley.

Fecha de sanción: 28 de febrero de 2023

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Fernández Sagasti, Anabel (Mendoza, Unidad Ciudadana); Recalde, Mariano (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Frente Nacional y Popular); Di Tullio, Juliana (Buenos Aires, Unidad Ciudadana); Mayans, José Miguel Ángel (Mendoza, Frente Nacional y Popular).

50 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/380000-384999/380615/norma.htm>



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



OBJETIVO 11

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden solucionar de una manera que les permita continuar creciendo y prosperando y, al mismo tiempo, les dé la posibilidad de aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos.

Ley 27.522. Bienes Culturales ⁵¹

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la “Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales” aprobada por la ley 19.943 y de esta manera generar un marco regulatorio para los diferentes actores que participan en la comercialización de antigüedades, obras de arte y otros bienes culturales.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Varela, Marta

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Cambiemos

Ley 27.536. Se declara monumento histórico nacional al edificio de la escuela Normal “República de Bolivia”, ubicado en la calle Corrientes 606 de la ciudad de Humahuaca, provincia de Jujuy ⁵²

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autora: Giacoppo, Silvia del Rosario

Distrito: Jujuy

Bloque: Frente Jujeño Cambiemos

⁵¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333517/norma.htm>

⁵² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333527/norma.htm>

Ley 27.537. Se declara monumento histórico nacional al “Chalet Huer-go” y al jardín histórico que lo circunda, con todos sus componentes tanto naturales como culturales, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut ⁵³

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Luenzo, Alfredo Héctor

Distrito: Chubut

Bloque: Frente de Todos

Ley. 27.538. Se declara monumento histórico nacional, al edificio Pa-rador Ariston, ubicado en el barrio La Serena de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón ⁵⁴

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autora: Varela, Marta

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Cambiemos

Ley 27.551. Modificación. Código Civil y Comercial de la Nación ⁵⁵

Meta: 11.1. Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles. Mejorar los barrios marginales.

Dentro de un conjunto de modificaciones que se agregan al Código Civil y Comercial de la Nación, como la actualización del valor de los alquileres y la regulación complementaria de las locaciones, se destaca la creación del Programa Nacional de Alquiler Social destinado a la adopción de medidas que tiendan a facilitar el acceso a una vivienda digna en alquiler mediante una contratación formal.

⁵³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333530/norma.htm>

⁵⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333529/norma.htm>

⁵⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339378/norma.htm>

Fecha de sanción: 11 de junio de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autora: Horne, Silvia Reneé
Distrito: Río Negro
Bloque: Movimiento Evita

Ley 27.577. Se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro, ubicada en la calle Bernardino Rivadavia 854, de la localidad de San José de Jáchal, departamento de Jáchal, provincia de San Juan ⁵⁶

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 5 de noviembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Gioja, José Luis
Distrito: San Juan
Bloque: Frente de Todos

Ley 27.595. Se declara lugar histórico nacional al “Parque de las Naciones”, ubicado en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones ⁵⁷

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 27 de noviembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Pastori, Luis
Distrito: Misiones
Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.597. Se declara monumento histórico nacional al Hotel de los Inmigrantes de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba ⁵⁸

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

⁵⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344579/norma.htm>

⁵⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345302/norma.htm>

⁵⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345300/norma.htm>

Fecha de sanción: 30 de noviembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Cassinerio, Paulo Leonardo
Distrito: Córdoba
Bloque: Córdoba Federal

Ley 27.637. Modificación. Ampliación del Régimen de Zona Fría ⁵⁹

Meta: 11.1. Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y accesibles. Mejorar los barrios marginales.

Amplía la vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2031. Amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias del Régimen de Zona Fría (RZF). Modifica el artículo 75 de la ley de Presupuesto 2021 para beneficiar a los y las habitantes de los municipios de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Salta, San Luis, Jujuy, Catamarca, Córdoba, San Juan, La Rioja y Santa Fe, en los que se registran bajas temperaturas, entre otras modificaciones.

Fecha de sanción: 24 de junio de 2021
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Kirchner, Máximo Carlos
Distrito: Buenos Aires
Bloque: Frente de Todos

Ley 27.659. Se declara “Capital Nacional del Triatlón” a la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos ⁶⁰

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021
Cámara de inicio: Diputados
Autora: Cresto, Mayda
Distrito: Entre Ríos
Bloque: Frente de Todos

⁵⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351761/norma.htm>

⁶⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358630/norma.htm>

Ley 27.660. Se declara a la Provincia de Catamarca como Capital Nacional de Alfombras y Tapices Artesanales de Nudos Tejidos a Mano ⁶¹

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Ginocchio, Silvana Micaela

Distrito: Catamarca

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.661. Se declara fiesta nacional a la Fiesta de las Llanuras, organizada por la Peña Nativista de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires ⁶²

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Ricci, Nadia Lorena

Distrito: Santa Cruz

Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.662. Se declara fiesta nacional a la Fiesta del Turismo y el Vino que se realiza cada año en la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza ⁶³

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Zamarbide, Federico

Distrito: Mendoza

Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.663. Se declara bien de interés histórico nacional al ferrocarril

⁶¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358821/norma.htm>

⁶² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358823/norma.htm>

⁶³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358827/norma.htm>

“Ezequiel Ramos Mejía”, propiedad del Estado nacional, Administración de Infraestructura Ferroviaria (ADIFSE), que se encuentra en aguas del Paraná, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones ⁶⁴

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Pastori, Luis

Distrito: Misiones

Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.664. Se establece con carácter de fiesta nacional a la “Fiesta provincial de la Sal”, que se realiza cada año en la localidad de General San Martín, provincia de La Pampa ⁶⁵

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Kroneberger, Daniel Ricardo

Distrito: La Pampa

Bloque: Unión Cívica Radical

Ley 27.665. Se declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo en todo el territorio nacional, reconociendo su influencia y aporte positivo en las tareas de exploración científica, ambientales, educativas y de desarrollo humano ⁶⁶

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Castagneto, Carlos Daniel

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente para la Victoria

⁶⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358819/norma.htm>

⁶⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358825/norma.htm>

⁶⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358628/norma.htm>

Ley 27.697. Acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional de diversos inmuebles para la ampliación del Parque Nacional Aconquija ⁶⁷

Meta: 11.4. Aumentar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

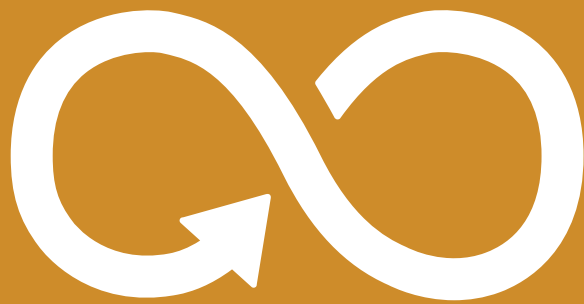
Fecha de sanción: 9 de noviembre de 2022

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: González, Gladys Esther (Buenos Aires, Cambiemos); Ávila, Beatriz Luisa (Tucumán, Juntos por el Cambio); Mendoza, Sandra Mariela (Tucumán, Frente de Todos); Yedlin, Pablo Raúl (Tucumán, Frente de Todos)

⁶⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375744/norma.htm>

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES



OBJETIVO 12

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. Se trata de incrementar las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas con menos degradación, menos contaminación y una mejor calidad de vida. En ese proceso participan diversos actores: empresas, consumidores, encargados de formular políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo.

Ley 27.545. Ley de Góndolas ⁶⁸

Meta: 12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

El objetivo de esta ley es contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo, en beneficio de los consumidores; mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que perjudiquen o impliquen un riesgo para la competencia u ocasionen distorsiones en el mercado. Asimismo, busca ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales producidos por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) y proteger su actuación; y fomentar a través de un régimen especial, la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, y de la economía popular y los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales.

Fecha de sanción: 28 de febrero de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autora: Campagnoli, Marcela

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Coalición Cívica

⁶⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335538/norma.htm>

13 ACCIÓN POR EL CLIMA



OBJETIVO 13

Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Las personas viven en su piel las consecuencias del cambio climático, que incluye el aumento del nivel del mar y los fenómenos meteorológicos más extremos. Las emisiones de gases que aumentan el calentamiento global causado por las actividades humanas aumentan las amenazas del cambio climático. De hecho, las emisiones nunca habían sido tan altas como ahora. Si no actuamos, la temperatura media de la superficie del mundo podría aumentar unos 3 grados centígrados este siglo y en algunas zonas del planeta podría ser todavía peor. Las personas más pobres y vulnerables serán las más perjudicadas.

Ley 27.520. Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global ⁶⁹

Meta: 13.1. Fortalecer la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2. Incorporar medidas relacionadas con el cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional para reducir el cambio climático, adaptarse a él, disminuir sus efectos y lograr la alerta temprana.

La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación al cambio climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Crexell, Carmen Lucila (Neuquén, Juntos por el Cambio); Solanas, Fernando Ezequiel (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, UNEN).

Ley 27.592. Ley Yolanda ⁷⁰

Meta: 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional para reducir el cambio climático, adaptarse a él, disminuir sus efectos y lograr la alerta temprana.

La presente ley tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis

⁶⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333515/norma.htm>

⁷⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345172/norma.htm>

en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Fecha de sanción: 17 de noviembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Catalfamo, María Eugenia (San Luis, Frente Unidad Justicialista San Luis); Kueider, Edgardo Darío (Entre Ríos, Frente de Todos); Luenzo, Alfredo, Héctor (Chubut, Frente de Todos); Snopek, Guillermo Eugenio Mario (Jujuy, Frente Justicialista); González, María Teresa Margarita (Formosa, Frente de la Victoria); Solari Quintana, Magdalena (Misiones, Frente Renovador de la Concordia); Vega, María Clara Del Valle (La Rioja, Cambiemos Fuerza Cívica Riojana); Pilatti Vergara, María Inés (Chaco, Frente de Todos); Rodas, Antonio José (Chaco, Frente de Todos); Fernández Sagasti, Anabel (Mendoza, Frente de Todos); Rodríguez, Matías David (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Frente de Todos); Taiana, Jorge Enrique (Buenos Aires, Frente de Todos); Sacnun, María de los Ángeles (Santa Fe, Frente de Todos); González, Gladys Esther (Buenos Aires, Cambiemos); Blanco, Pablo Daniel (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Juntos por el Cambio); Martínez, Julio César (La Rioja, Cambiemos Fuerza Cívica Riojana); Fiad, Mario Raymundo (Jujuy, Frente Jujeño Cambiemos); Tagliaferri, Guadalupe (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juntos por el Cambio); Bullrich, Esteban José (Buenos Aires, Frente Pro); Castillo, Oscar Aníbal (Catamarca, Frente Cívico y Social de Catamarca); Schiavoni, Humberto Luis Arturo (Misiones, Frente Cambiemos)



› En septiembre de 2022, autoridades superiores, diputados y diputadas realizaron la capacitación obligatoria en temática ambiental con perspectiva en desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático en el cumplimiento de la Ley Yolanda N° 27.592.



› El Congreso de la Nación iluminado de verde en el Día Mundial del Ambiente.

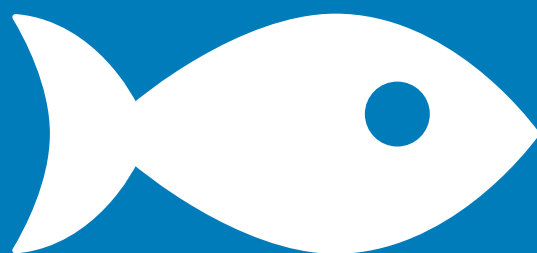


› La diputada nacional Graciela Camaño presente en la capacitación ambiental Ley Yolanda.



› El diputado nacional Leonardo Grosso participó de la capacitación ambiental Ley Yolanda.

14 VIDA SUBMARINA



OBJETIVO 14

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Los océanos del mundo, su temperatura, química, corrientes y vida mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra pueda ser habitada por la humanidad. Proviene del mar, las precipitaciones, el agua potable, el clima, el tiempo, las costas, gran parte de nuestros alimentos y también el oxígeno del aire que respiramos. Históricamente, los océanos y los mares fueron cauces vitales del comercio y el transporte. La gestión prudente de este recurso mundial esencial es clave para el futuro sostenible.

Ley 27.557. Modificación. Espacios marítimos ⁷¹

Meta: 14.5. Conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales, el derecho internacional y sobre la base de la información científica disponible.

Dispone la modificación de la norma sobre espacios marítimos y establece por medio de un anexo la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina, de acuerdo con los puntos de coordenadas geográficas consignados. A partir de la presente ley, la Argentina ha demarcado el límite exterior de su plataforma continental cumpliendo con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) y con las directrices científicas y técnicas y el reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC).

Fecha de sanción: 4 de agosto de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.564. Modificación del Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley Federal de Pesca ⁷²

Meta: 14.4. Reglamentar la explotación pesquera y terminar con la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas. Aplicar planes de gestión con fundamento científico para reponer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible.

La norma actualiza las multas a la pesca ilegal y oficializa el cobro al armador de todos los gastos relativos con la captura y detención del buque, entre otras disposiciones.

Fecha de sanción: 16 de septiembre de 2020

⁷¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341415/norma.htm>

⁷² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342744/norma.htm>

Cámara de inicio: Diputados
Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.584. Se aprueba el protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de septiembre de 1997⁷³

Meta: 14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los residuos marinos y la contaminación por nutrientes.

Fecha de sanción: 11 de noviembre de 2020
Cámara de inicio: Senadores
Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.602. Productos cosméticos y productos de higiene oral de uso odontológico⁷⁴

Meta: 14.1. De aquí a 2025, prevenir y reducir la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los residuos marinos y la contaminación por nutrientes. 14.2. Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos perjudiciales, fortalecer su capacidad de absorber perturbaciones sin alterarse y adoptar medidas para repararlos de modo que conserven su salud y productividad.

Prohíbe la producción, importación y comercialización de productos cosméticos y productos de higiene oral de uso odontológico que contengan microperlas de plástico añadidas intencionalmente. A los efectos de esta ley, se entiende por microperlas o microesferas de plástico a aquellos materiales sintéticos que están hechos de polímeros derivados del petróleo o de base biológica, que son partículas sólidas, de tamaño inferior a cinco (5) milímetros, que no son solubles en agua y cuya degradabilidad es baja.

Fecha de sanción: 30 de diciembre de 2020

⁷³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345247/norma.htm>

⁷⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345720/norma.htm>

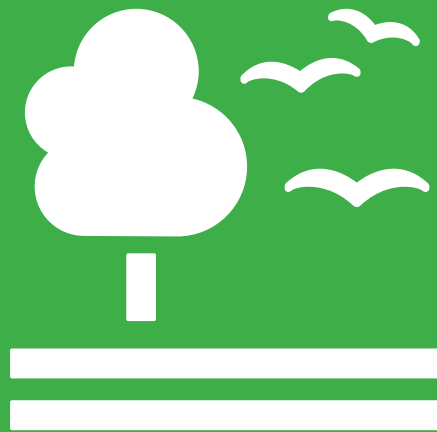
Cámara de inicio: Diputados

Autor: Villalonga, Juan Carlos

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: PRO

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES



▼ OBJETIVO 15

Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

Los bosques dan seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, y protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas provocó la desertificación de 3.600 millones de hectáreas. La desertificación es la transformación de tierras fértiles en desiertos. La deforestación y la desertificación causadas por las actividades humanas y el cambio climático son grandes retos para el desarrollo sostenible y afectaron las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza. La deforestación es despojar un terreno de las plantas que se encuentran en los bosques.

Ley 26.815. Manejo del fuego ⁷⁵

Meta: 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Se aplica a las acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios forestales y rurales que quemen vegetación viva o muerta, en bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas, zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales y humedales y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural. Asimismo alcanza a fuegos planificados, que se dejan arder bajo condiciones ambientales previamente establecidas, y para el logro de objetivos de manejo de una unidad territorial.

Fecha de sanción: 4 de diciembre de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Kirchner, Máximo Carlos

Distrito: Buenos Aires

Bloque: Frente de Todos

Ley 27.670. Creación del Parque y Reserva Nacional Islote Lobos, Provincia de Río Negro ⁷⁶

Meta: 15.1. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible

⁷⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/207401/texact.htm>

⁷⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/367539/norma.htm>

de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

A través de la presente ley se acepta la cesión de la jurisdicción y dominio, efectuada por la provincia de Río Negro al Estado nacional, para que a través de la Administración de Parques Nacionales ejerza las competencias previstas en la ley 22.351 - Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales -, sobre el total de los sectores fiscales (intermareal y marino).

Fecha de sanción: 15 de junio de 2022

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: García Larraburu, Silvina Marcela (Río Negro, Frente de Todos); Weretilneck, Alberto Edgardo (Río Negro, Juntos Somos Río Negro); Doñate, Claudio Martín (Río Negro, Frente de Todos)

Ley 27.672. Ampliación del Parque Nacional Pre-Delta, en el Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos ⁷⁷

Meta: 15.1. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.2. Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

A través de la presente ley se acepta la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Entre Ríos al Estado nacional y se amplía el Parque Nacional Pre-Delta, cuyo territorio completo, parte anterior y parte nueva anexada, quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques

⁷⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/367886/norma.htm>

Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, a partir de la promulgación de la presente.

Fecha de sanción: 30 de junio de 2022

Cámara de inicio: Diputados

Autores/Distritos/Bloques: Osuna, Blanca Inés (Entre Ríos, Frente de Todos); Vilar, Daniela Marina (Buenos Aires, Frente de Todos); Grosso, Leonardo (Buenos Aires, Frente de Todos); Gaillard, Ana Carolina (Entre Ríos, Frente de Todos); Cresto, Mayda (Entre Ríos, Frente de Todos); Rodríguez Saa, Nicolás (Buenos Aires, Frente de Todos); Vallejos, Fernanda (Buenos Aires, Frente de Todos); Bertone, Rosana Andrea (Tierra del Fuego, Frente de Todos); Casaretto, Marcelo Pablo (Entre Ríos, Frente de Todos); Sand, Nancy (Corrientes, Frente de Todos); Rosso, Victoria (San Luis, Frente de Todos); Aparicio, Alicia N. (Buenos Aires, Frente de Todos); Yambrún, Lilitiana Patricia (Buenos Aires, Frente de Todos); Estévez, Gabriela Beatriz (Córdoba, Frente de Todos).

Ley 27.673. Creación del Parque y Reserva Nacional Ansenuza ⁷⁸

Meta: 15.1. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

A través de la presente ley se acepta la cesión del dominio y la jurisdicción ambiental efectuada por la provincia de Córdoba al Estado nacional, de todos los terrenos de propiedad de la provincia de Córdoba que se encuentran dentro del espejo de agua de la laguna de Mar Chiquita o Mar de Ansenuza, ubicados catastralmente en la pedanía Libertad del departamento de San Justo y en la pedanía Mercedes del departamento de Tulumba, con el objeto de crear y emplazar el Parque Nacional Ansenuza.

Fecha de sanción: 30 de junio de 2022

Cámara de inicio: Diputados

Autores/Distritos/Bloques: Estévez, Gabriela Beatriz (Córdoba, Frente de Todos); Carro, Pablo (Córdoba, Frente de Todos); Vilar, Daniela Marina (Buenos Aires, Frente de Todos); Lampreabe, Florencia (Buenos Aires, Frente de Todos).

⁷⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/365000-369999/367888/norma.htm>

Ley 27.697. Ampliación del Parque Nacional Aconquija ⁷⁹

Meta: 15.1. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. 15.2. Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

A través de la presente ley se acepta la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional sobre nueve inmuebles que se incorporan al Parque Nacional Aconquija.

Fecha de sanción: 9 de noviembre de 2022

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: González, Gladys Esther (Buenos Aires, Frente PRO); Ávila, Beatriz Luisa (Tucumán, Partido por la Justicia Social); Mendoza, Sandra Mariela (Tucumán, Frente de Todos); Yedlin, Pablo Raúl (Tucumán, Frente de Todos).

⁷⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/375000-379999/375744/norma.htm>

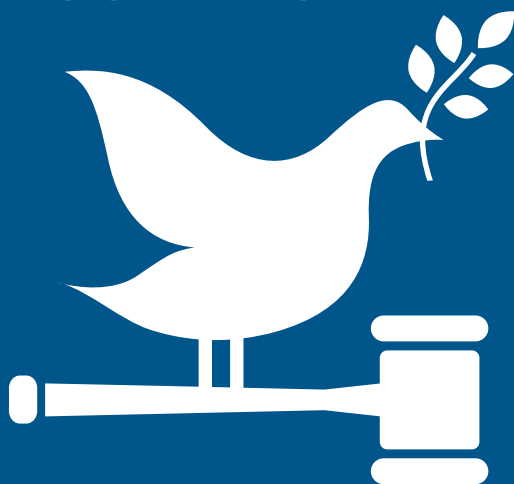


› El Congreso de la Nación es un actor clave para llevar adelante iniciativas por la preservación de la biodiversidad y el cuidado del ambiente. En junio de 2022 se sancionó la creación del Parque Nacional Ansenúza en el noroeste de Córdoba a través de la ley 27.673.



› El 4 de diciembre de 2020 se sancionó la ley 26.815 de manejo del fuego, cuyo autor fue el diputado nacional Máximo Kirchner.

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



OBJETIVO 16

Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

El acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles de la comunidad es indispensable para lograr sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

Ley 27.529. Nuevo plazo de ejecución. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego ⁸⁰

Meta: 16.4. Reducir las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

Se dispone un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autora: Kunath, Sigrid Elisabeth

Distrito: Entre Ríos

Bloque: Justicialista

Ley 27.566. Se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) ⁸¹

Meta: 16.3. Promover el estado de derecho en los niveles nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas. 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas de su acción. 16.7. Garantizar en todos los niveles la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. 16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de acuerdo con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Se aprueba el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, celebrado en la ciudad de Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

⁸⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333531/norma.htm>

⁸¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343259/norma.htm>

Fecha de sanción: 24 de septiembre de 2020
Cámara de inicio: Senadores
Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.576. Modificación. Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes ⁸²

Meta: 16.2. Terminar con el maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Se modifica el artículo 44 de la ley 26.061 sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y se incorporan incisos que establecen la creación de interfaces de tecnologías y plataformas digitales gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su participación; la creación de las directrices para la compilación y el tratamiento de la información producida por las interfaces de tecnología y por las líneas telefónicas de atención para niños, niñas y adolescentes dependientes de los distintos órganos administrativos de las diversas jurisdicciones; la generación de campañas de difusión masiva de las interfaces.

Fecha de sanción: 5 de noviembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autora: Russo, Laura
Distrito: Buenos Aires
Bloque: Frente de Todos

Ley 27.589. Capitales alternas del Programa Gabinete Federal ⁸³

Meta: 16.7. Garantizar en todos los niveles la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Se declara “capitales alternas” a las ciudades propuestas por cada una de las provincias, las que se encuentran enumeradas en el anexo que forma parte integrante de la ley presente. Se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el Programa “Gabinete Federal”, destinado a realizar reuniones de trabajo en las provincias entre los ministros, ministras, secretarios, secretarias, funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo nacional, au-

⁸² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344575/norma.htm>

⁸³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344859/norma.htm>

toridades locales y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar las demandas de la comunidad y coordinar la implementación de políticas públicas necesarias.

Fecha de sanción: 11 de noviembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Fernández, Alberto - Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.590. Ley Mica Ortega. Programa Nacional de Prevención y concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niños, Niñas y adolescentes ⁸⁴

Meta: 16.1. Reducir en todo el mundo las formas de violencia y reducir las tasas de mortalidad relacionadas con la violencia. 16.2. Terminar con el maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes el cual tendrá como objetivo prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.

Fecha de sanción: 11 de noviembre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autores/Distritos/Bloques: Elías de Pérez, Silvia Beatriz (Tucumán, Unión Cívica Radical); Mera, Dalmacio (Catamarca, Frente de Todos); Mirkin, Beatriz Graciela (Catamarca, Frente de Todos); López Valverde, Cristina Del Carmen (San Juan, Frente de Todos); González, María Teresa Margarita (Formosa, Frente de la Victoria); Pilatti Vergara, María Inés (Chaco, Frente de Todos); Leavy, Sergio Napoleón (Salta, Frente de Todos); Caserio, Carlos Alberto (Córdoba, Frente de Todos); Luenzo, Alfredo, Héctor (Chubut, Frente de Todos); Blas, Inés Imelda (Catamarca, Frente de Todos); Almirón, Ana Claudia (Corrientes, Frente de Todos); Uñac, José Rubén (San Juan, Frente de Todos); Rodas, Antonio José (Chaco, Frente de Todos)

⁸⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345231/norma.htm>

Ley 27.615. Beneficio extraordinario a los familiares del submarino ARA “San Juan”⁸⁵

Meta: 16.7. Garantizar en todos los niveles la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Reconócese a los y las familiares del personal militar tripulante del submarino ARA “San Juan” el derecho a percibir por única vez un (1) beneficio extraordinario de carácter económico por grupo familiar.

Fecha de sanción: 24 de febrero de 2021

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.622. Aplicación de las causas de caducidad de la personalidad a los partidos políticos⁸⁶

Meta: 16.7. Garantizar en todos los niveles la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En el marco del contexto de pandemia, se suspende la aplicación de las causas de caducidad de la personalidad política de los partidos políticos previstas en la ley 23.298 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2021. Los partidos políticos de distrito y nacionales que, en razón de las circunstancias sanitarias excepcionales no hayan podido renovar sus autoridades podrán actuar durante el año 2021 manteniendo la gestión y administración a cargo de las últimas autoridades debidamente constituidas e informadas a la Justicia Federal con competencia electoral, quienes ejercerán todas las funciones previstas en sus respectivas cartas orgánicas.

Fecha de sanción: 19 de mayo de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

⁸⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347806/norma.htm>

⁸⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350678/norma.htm>

Ley 27.656. Reparación histórica ⁸⁷

Meta: 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas de su acción.

Dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos laborales de los trabajadores y de las trabajadoras víctimas del terrorismo de Estado que revistaban, al momento de su desaparición, como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa. Dicha inscripción configura la expresión de una reparación histórica de las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras del sector privado que hubieran sido verificadas.

Fecha de sanción: 9 de diciembre de 2021

Cámara de inicio: Diputados

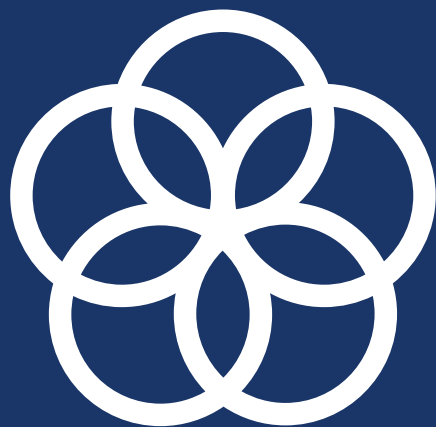
Autora: Pitiot, Carla Betina

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Frente Renovador

⁸⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/358624/norma.htm>

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



OBJETIVO 17

Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Una agenda eficaz de desarrollo sostenible necesita alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas inclusivas son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local. Se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que dan prioridad a las personas y al planeta. El sector público debe dar una orientación clara sobre la inversión en energía sostenible, la infraestructura, el transporte, las tecnologías de la información y las comunicaciones. Deben reformularse los marcos de examen y vigilancia, los reglamentos y las estructuras de incentivos para atraer inversiones y fortalecer el desarrollo sostenible. También se deben fortalecer los mecanismos nacionales de vigilancia, en particular las instituciones superiores de auditoría y la función de fiscalización que corresponde al Poder Legislativo.

Ley 27.525. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para el Establecimiento de una Representación de la FAO en la República Argentina, suscripto en la Ciudad de Roma - República Italiana - el 8 de junio de 2015 ⁸⁸

Meta: 17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Fecha de sanción: 12 de diciembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.527. Se aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 7 de abril de 2017 ⁸⁹

Meta: 17.5. Aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos desarrollados. 17.12. Lograr el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos desarrollados, de acuerdo a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio.

Fecha de sanción: 20 de noviembre de 2019

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

⁸⁸ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333516/norma.htm>

⁸⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333519/norma.htm>

Ley 27.542. Consenso fiscal 2019, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 17 de diciembre de 2019 ⁹⁰

Meta: 17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, también por medio del apoyo internacional a los países en desarrollo, para mejorar la capacidad nacional en la recaudación de ingresos fiscales y de otro tipo.

Se renuevan intenciones de coordinación y articulación de políticas tributarias entre Nación y provincia, se asumen compromisos comunes y se fijan lineamientos a seguir de sensible impacto en las arcas provinciales, estrechamente relacionados con la coparticipación. Se establece la suspensión del cronograma de reducción de alícuotas acordado en el Consenso Fiscal 2017.

Fecha de sanción: 29 de enero de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.544. Declarar prioritario para el interés de la República Argentina la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera ⁹¹

Meta: 17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda. Afrontar la deuda externa de los países pobres muy endeudados para reducir el endeudamiento excesivo.

Se declara como prioritaria para el interés de la República Argentina la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera, en los términos del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, y a tal fin, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a efectuar las operaciones de administración de pasivos y/o canjes y/o reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de los Títulos Públicos de la República Argentina emitidos bajo ley extranjera.

Fecha de sanción: 5 de febrero de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Poder Ejecutivo nacional

⁹⁰ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334375/norma.htm>

⁹¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/334373/norma.htm>

Ley 27.547. Sociedad Nacional de la Cruz Roja ⁹²

Meta: 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en el ámbito público, público-privado y de la sociedad civil, y aprovechar la experiencia y las estrategias de las alianzas para obtener recursos.

Cruz Roja Argentina es una sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, con carácter de asociación civil de bien común y sin fines de lucro, con personería jurídica única y de derecho privado. Se reconoce a Cruz Roja Argentina el carácter de única Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en la República Argentina. La presente ley tiene por objeto regular el vínculo jurídico de Cruz Roja Argentina con el Estado nacional y establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de sus acciones, actividades y programas humanitarios en asistencia a los poderes públicos, tanto en épocas de paz como de conflictos armados o disturbios internos.

Fecha de sanción: 21 de mayo de 2020

Cámara de inicio: Diputados

Autor: Lavagna, Marco

Distrito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bloque: Frente Renovador

Ley 27.556. Restauración de la sostenibilidad de la deuda pública instrumentada en títulos emitidos bajo ley de la República Argentina ⁹³

Meta: 17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda. Afrontar la deuda externa de los países pobres muy endeudados para reducir el endeudamiento excesivo.

Se dispone, con base en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública 27.541, la reestructuración de la deuda del Estado nacional instrumentada en los títulos públicos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina (“Títulos Elegibles”), mediante una operación de canje. Se dispone la emisión de bonos denominados en dólares estadounidenses y en pesos (“Nuevos Títulos”).

⁹² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338402/norma.htm>

⁹³ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340826/norma.htm>

Fecha de sanción: 4 de agosto de 2020
Cámara de inicio: Senadores
Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.565. Fondo Nacional de la Defensa⁹⁴

Meta: 17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de distintas fuentes para los países en desarrollo

Se crea el Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF), a fin de financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas. Los recursos del FONDEF serán afectados específicamente a la recuperación, modernización y/o incorporación de material.

Fecha de sanción: 16 de septiembre de 2020
Cámara de inicio: Diputados
Autor: Rossi, Agustín
Distrito: Santa Fe
Bloque: Frente para la Victoria - PJ

Ley 27.572. Aprobación de modificaciones del convenio Fonplata⁹⁵

Meta: 17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de distintas fuentes para los países en desarrollo. 17.12. Lograr el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos desarrollados, de acuerdo a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio. 17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y complementar con alianzas entre diversos interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente en los países en desarrollo. 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en el ámbito público, público-privado y de la sociedad civil, y aprovechar la experiencia y las estrategias de las alianzas para obtener recursos.

El objeto del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata) es apoyar la integración y el desarrollo armónico, inclusivo y sostenible de sus países miembros, a fin de favorecer una mejor inserción

⁹⁴ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342746/norma.htm>

⁹⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344309/norma.htm>

de los mismos en la región y en el mercado global mediante el financiamiento de estudios, proyectos, programas, asistencia y asesoramiento técnico. Mediante esta ley se aprueban modificaciones al Convenio Constitutivo del Fonplata, contenidas en la resolución ASG/RES N° 169-2018 de la Asamblea de Gobernadores del mencionado Fondo (contenidas en el anexo).

Fecha de sanción: 28 de octubre de 2020

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.612. Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública ⁹⁶

Meta: 17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda. Afrontar la deuda externa de los países pobres muy endeudados para reducir el endeudamiento excesivo.

Entre otras disposiciones, se establece que la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional de cada ejercicio deberá prever un porcentaje máximo para la emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras respecto del monto total de las emisiones de títulos públicos autorizadas para ese ejercicio.

Fecha de sanción: 11 de febrero de 2021

Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional

Ley 27.634. Consenso Fiscal suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias ⁹⁷

Meta: 17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, también por medio del apoyo internacional a los países en desarrollo, para mejorar la capacidad nacional en la recaudación de ingresos fiscales y de otro tipo.

⁹⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347532/norma.htm>

⁹⁷ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351759/norma.htm>

Se aprueba el Consenso Fiscal de 2020 suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y representantes de las provincias. A través del mismo se suspenden hasta el 31 de diciembre de 2021 determinados compromisos en materia de exenciones, desgravaciones y reducciones impositivas sobre impuestos provinciales que habían sido pactadas en el Consenso Fiscal 2017.

Fecha de sanción: 10 de junio de 2021

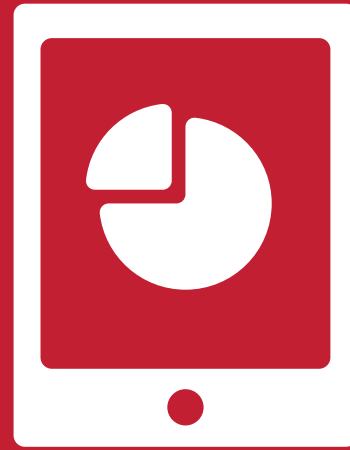
Cámara de inicio: Senadores

Autor: Poder Ejecutivo nacional



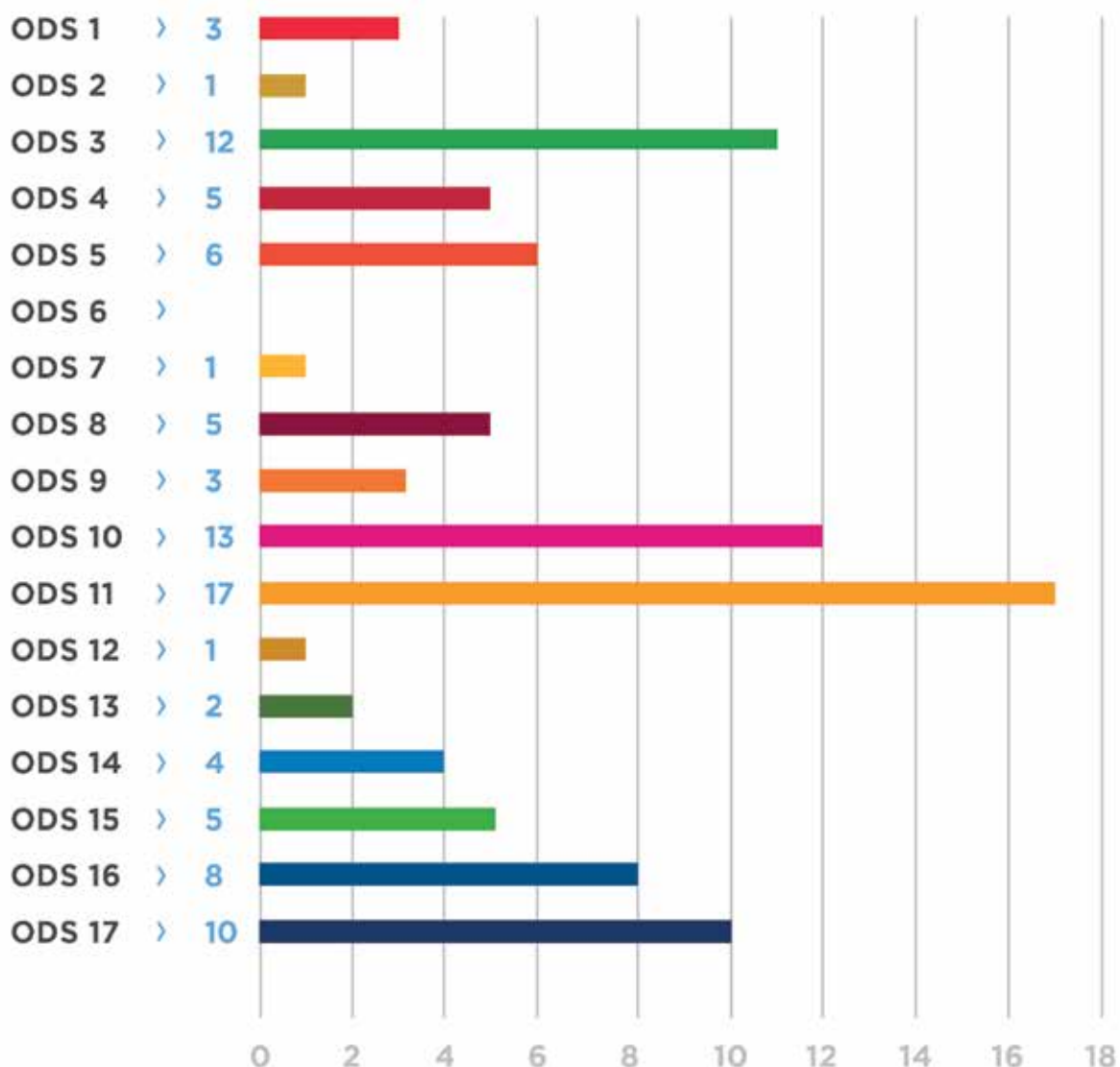


› Visita parlamentaria. En marzo de este año, la presidenta de la Cámara de Diputados, Cecilia Moreau, recibió a la presidenta de la Cámara de los Comunes de Canadá, Anthony Rota para avanzar en una agenda bilateral en materia de género, modernización y ambiente.



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE
ALCANZADOS

Objetivos de Desarrollo Sostenible alcanzados



Durante el período legislativo 2019-2022 hemos identificado que, en términos generales, se registra una elevada vinculación entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las leyes aprobadas por las y los diputados y sancionadas por el Congreso de la Nación durante el período 2019-2022. Particularmente, hemos identificado que cada una de las leyes sancionadas se adecúa a una y en algunos casos, a más de una meta propuesta para alcanzar el objetivo.

De este modo, se puede observar que, durante este período, de los 17 Objetivos analizados se ha logrado alcanzar 16 de ellos en materia legislativa. Por otro lado, es necesario remarcar -como puede verse representado

en el gráfico- que algunos ODS han recibido mayor atención respecto de otros, identificándose una mayor vinculación temática con los ODS 3 “Salud y bienestar”, ODS 10 “Reducción de las desigualdades”, ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” y ODS 17 “Alianzas para lograr los Objetivos”, y una menor relación con los ODS 2 “Hambre cero”, ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, ODS 7 “Energía asequible y no contaminante” y ODS 12 “Producción y consumo responsable”.



METAS
PRIORIZADAS
POR LA ARGENTINA

Metas priorizadas por la Argentina

En el año 2016 se realizó la primera adaptación de las metas de los ODS a las prioridades del gobierno a través de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, que fue el dispositivo de trabajo implementado en el nivel nacional, a partir de los antecedentes destacados por la CEPAL en relación con la experiencia con los ODM (CEPAL, 2012) ⁹⁸

En diciembre de 2019, en un contexto caracterizado por vulnerabilidades sociales y económicas -posteriormente agravadas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo nacional decidió llevar adelante una agenda política centrada en la democracia, la justicia social y las personas.

Debido a cambios en las circunstancias, las políticas y la reorganización de las prioridades de gobierno, como la reestructuración de la Administración Pública Nacional y la necesidad de actualizar la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS, en junio de 2020 comenzó un nuevo proceso de alineación de las metas de los ODS y las estrategias nacionales, en consonancia con el párrafo 55 de la Agenda 2030 que expone: “Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada Gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país”.

De este modo, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) convocó a las máximas autoridades de cada ministerio, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Instituto Nacional de Estadística y Censos a designar oficialmente referentes para integrar la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS para desarrollar el nuevo marco de metas de ODS alineadas y priorizadas de acuerdo con las políticas y circunstancias nacionales. Este proceso fue dirigido y asistido técnicamente por el CNCPS, siguiendo la prioridad marcada por el presidente Alberto Fernández al asumir en diciembre de 2019 de “llegar a todos comenzando por los últimos”. Así, la universalidad, la inclusión, la equidad y los derechos humanos se convirtieron en criterios para revisar las metas internacionales hacia una estrategia nacional de desarrollo sostenible ⁹⁹.

A continuación se exponen las metas priorizadas de los 17 ODS, disponibles en el Informe de País 2021 ¹⁰⁰.

98 Stockins, Pauline (2012). Buenas prácticas en el monitoreo y reporte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: lecciones nacionales desde América Latina. NU. CEPAL. División de Estadísticas. Series de la CEPAL. LC/L.3564. Santiago de Chile.

99 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2022). Tercer Informe Voluntario Nacional. Argentina 2022. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

100 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2021). Informe de País 2021. Argentina. Seguimiento de los progresos hacia las metas de los 17 ODS. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBJETIVO 1

PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO.

Metas priorizadas

- › **Meta 1.2.** Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- › **Meta 1.3.** Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables (**ley 27.654, ley 27.700**).
- › **Meta 1.4.** De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y las mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación (**ley 27.654**).
- › **Meta 1.5.** De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. (**ley 27.616**).

OBJETIVO 2

PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

Metas priorizadas

- › **Meta 2.1.** Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- › **Meta 2.2.** Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad ([ley 27.642](#)).
- › **Meta 2.3.** (Adaptada). Para 2030, aumentar el potencial productivo con valor agregado mediante un desarrollo agroindustrial equilibrado y sustentable que logre una oferta exportable diversificada, resguarde la seguridad alimentaria y apoye a los pequeños y medianos productores y trabajadores rurales mediante el incremento de sus ingresos y la mejora de su calidad de vida favoreciendo el arraigo.
- › **Meta 2.4.** (Adaptada). Para 2030, procurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos mediante buenas prácticas agropecuarias que aumenten la productividad y la producción, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio y la variabilidad climática, reduzcan el riesgo agropecuario y mejoren progresivamente la calidad de los agroecosistemas.
- › **Meta 2.5.** (Adaptada). Para 2030, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.

› **Meta 2.b.** Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.

› **Meta 2.c.** Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.

OBJETIVO 3

GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES.

Metas priorizadas

› **Meta 3.1.** Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos ([ley 27.611](#)).

› **Meta 3.2.** Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos ([ley 27.674](#)).

› **Meta 3.3.** Para 2030, poner fin a las epidemias del sida, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la Hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

› **Meta 3.4.** Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar ([ley 27.611](#), [ley 27.674](#), [ley 27.678](#)).

- › **Meta 3.5.** Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol ([ley 27.619](#)).
- › **Meta 3.6.** (Adaptada). De aquí a 2030, reducir al 8,2% la tasa de víctimas fatales por siniestros viales por 100.000 habitantes en relación con la línea de base.
- › **Meta 3.7.** Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales ([ley 27.655](#)).
- › **Meta 3.8.** Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos ([ley 27.548](#), [ley 27.553](#), [ley 27.554](#), [ley 27.573](#), [ley 27.611](#), [ley 27.706](#)).
- › **Meta 3.9.** Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.
- › **Meta 3.a.** Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.
- › **Meta 3.b.** Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio respecto de la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos ([ley 27.669](#)).
- › **Meta 3.c.** Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- › **Meta 3.d.** Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial ([ley 27.680](#)).

OBJETIVO 4

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS.

Metas priorizadas

- › **Meta 4.1.** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos (*ley 27.652*).
- › **Meta 4.2.** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- › **Meta 4.3.** De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria (*ley 27.550, ley 27.559, ley 27.560*).
- › **Meta 4.4.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento (*ley 27.550*).
- › **Meta 4.5.** De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- › **Meta 4.a.** Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- › **Meta 4.c.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

OBJETIVO 5

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS.

Metas priorizadas

- › **Meta 5.1.** (Adaptada). Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres, niñas, niños y niñas y LGBTI+ garantizando la igualdad de oportunidades en todo el mundo ([ley 27.533](#)).
- › **Meta 5.2.** (Adaptada). Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, LGBTI+ y niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación ([ley 27.533](#), [ley 27.580](#)).
- › **Meta 5.4.** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país ([ley 27.532](#)).
- › **Meta 5.5.** (Adaptada). Asegurar la participación total y efectiva de las mujeres y LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público ([ley 27.539](#), [ley 27.580](#), [ley 27.596](#), [ley 27.635](#)).
- › **Meta 5.6.** (Adaptada). Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen a todas las mujeres y LGBTI+ en igualdad de oportunidades para el acceso a salud ([ley 27.610](#)).
- › **Meta 5.a.** (Adaptada). Empezar reformas que otorguen a las mujeres y LGBTI+ igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- › **Meta 5.b.** (Adaptada). Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y LGBTI+.
- › **Meta 5.c.** (Adaptada). Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y LGBT+.

OBJETIVO 6

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS.

Metas priorizadas

- › **Meta 6.1.** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- › **Meta 6.2.** De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- › **Meta 6.3.** De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- › **Meta 6.4.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- › **Meta 6.5.** De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
- › **Meta 6.6.** De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- › **Meta 6.a.** De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

OBJETIVO 7

GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.

Metas priorizadas

- › **Meta 7.1.** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
- › **Meta 7.2.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.
- › **Meta 7.3.** De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética ([ley 27.640](#)).

OBJETIVO 8

PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS.

Metas priorizadas

- › **Meta 8.1.** (Adaptada). Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto en torno del 3% anual en los países menos adelantados ([ley 27.541](#), [ley 27.555](#), [ley 27.570](#)).
- › **Meta 8.2.** Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra ([ley 27.555](#), [ley 27.570](#), [ley 27.646](#)).
- › **Meta 8.3.** Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros ([ley 27.646](#), [ley 27.563](#), [ley 27.570](#)).
- › **Meta 8.4.** Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.
- › **Meta 8.5.** (Adaptada) De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- › **Meta 8.6.** (Adaptada). De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- › **Meta 8.7.** (Adaptada). De aquí a 2030 erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y eliminar el trabajo infantil en todas sus formas.

- › **Meta 8.8.** (Adaptada). Garantizar los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- › **Meta 8.9.** De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y productos locales.
- › **Meta 8.10.** Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.

OBJETIVO 9

CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES,
PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y
SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN.

Metas priorizadas

- › **Meta 9.1.** Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos (*ley 27.571*).
- › **Meta 9.2.** Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados (*ley 27.571, ley 27.613*).
- › **Meta 9.3.** Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
- › **Meta 9.4.** De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industria-

les limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

› **Meta 9.5.** Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo (**ley 27.614**).

› **Meta 9.b.** Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

› **Meta 9.c.** (Adaptada). Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet en los países menos adelantados de aquí a 2025.

OBJETIVO 10

REDUCIR LAS DESIGUALDADES EN Y ENTRE PAÍSES.

Metas priorizadas

› **Meta 10.1.** De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional (**ley 27.574**).

› **Meta 10.2.** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición (**ley 27.552, ley 27.609, ley 27.628, ley 27.630, ley 27.636**).

› **Meta 10.3.** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto (**ley 27.562, ley 27.636**).

› **Meta 10.4.** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad (ley 27.549, ley 27.574, ley 27.605, ley 27.609, ley 27.618, ley 27.630, ley 27.653, ley 27.676, ley 27.705).

› **Meta 10.5.** Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.

› **Meta 10.7.** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

OBJETIVO 11

LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES.

Metas priorizadas

› **Meta 11.1.** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales (ley 27.551, ley 27.637).

› **Meta 11.2.** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

› **Meta 11.3.** De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

› **Meta 11.4.** Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo (ley 27.522, ley 27.536, ley 27.537, ley 27.538, ley 27.577, ley 27.595, ley 27.597, ley 27.659, ley 27.660, ley 27.661, ley 27.662, ley 27.663, ley 27.664, ley 27.665, ley 27.697).

- › **Meta 11.6.** De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- › **Meta 11.7.** De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- › **Meta 11.a.** Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
- › **Meta 11.b.** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

OBJETIVO 12

GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES.

Metas priorizadas

- › **Meta 12.1.** Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo ([ley 27.545](#)).
- › **Meta 12.3.** De aquí a 2030, reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha; y reducir el desperdicio de alimentos en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, que se encuentra bajo su responsabilidad de seguimiento.

- › **Meta 12.4.** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- › **Meta 12.5.** De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.
- › **Meta 12.7.** Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- › **Meta 12.a.** Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.
- › **Meta 12.b.** Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

OBJETIVO 13

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS.

Metas priorizadas

- › **Meta 13.2.** Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales (*ley 27.520*).
- › **Meta 13.b.** Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

OBJETIVO 14

CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Metas priorizadas

- › **Meta 14.1.** De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes ([ley 27.584](#), [ley 27.602](#)).
- › **Meta 14.2.** De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos ([ley 27.602](#)).
- › **Meta 14.3.** Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.
- › **Meta 14.4.** De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas ([ley 27.564](#)).
- › **Meta 14.5.** De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible ([ley 27.557](#)).
- › **Meta 14.a.** Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

› **Meta 14.c.** Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.

OBJETIVO 15

PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y FRENAR LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Metas priorizadas

› **Meta 15.1.** De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales ([ley 27.670](#), [ley 27.672](#), [ley 27.673](#), [ley 27.697](#)).

› **Meta 15.2.** De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial ([ley 27.672](#), [ley 27.697](#)).

› **Meta 15.3.** De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

› **Meta 15.4.** De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

› **Meta 15.5.** Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción ([ley 26.815](#), [ley 27.670](#), [ley 27.672](#), [ley 27.673](#), [ley 27.697](#)).

- › **Meta 15.6.** Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.
- › **Meta 15.8.** De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

OBJETIVO 16

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES.

Metas priorizadas

- › **Meta 16.1.** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo ([ley 27.590](#)).
- › **Meta 16.3.** Promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos ([ley 27.566](#)).
- › **Meta 16.4.** (Adaptada). De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra el narcotráfico y todas las formas de delincuencia organizada ([ley 27.529](#)).
- › **Meta 16.6.** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas ([ley 27.566](#), [ley 27.656](#)).
- › **Meta 16.9.** De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.
- › **Meta 16.b.** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

OBJETIVO 17










FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.





Metas priorizadas

- › Meta 17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole (ley 27.542, ley 27.634).
- › Meta 17.4. Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo (ley 27.544, ley 27.556, ley 27.612).
- › Meta 17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.
- › Meta 17.8. Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnología instrumental, en particular de la tecnología de la información y las comunicaciones.
- › Meta 17.9. Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con los objetivos concretos en los países en desarrollo a fin de apoyar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la comunicación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.
- › Meta 17.10. Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.

- › **Meta 17.11.** Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020.
- › **Meta 17.12.** Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados (ley 27.572, ley 27.527).
- › **Meta 17.13.** Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas.
- › **Meta 17.16.** Mejorar la Alianza para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre los múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente en los países en desarrollo (ley 27.572).
- › **Meta 17.18.** De aquí a 2030, mejorar el apoyo a la creación de capacidades para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos y fiables y de gran calidad, desglosados por ingresos, edad, sexo, condición migratoria, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes al contexto nacional.
- › **Meta 17.19.** De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto bruto interno, y apoyar la creación de capacidad estadística en el contexto nacional.

Metas alcanzadas

ODS	Nº DE METAS PRIORIZADAS	Nº DE METAS ALCANZADAS EN EL PERÍODO 2019-2022	METAS ALCANZADAS
1 FIN DE LA POBREZA 	4	3	1.3 / 1.4 / 1.5
2 HAMBRE CERO 	7	1	2.2
3 SALUD Y BIENESTAR 	13	8	3.1 / 3.2 / 3.4 / 3.5 / 3.7 / 3.8 / 3.b / 3.d
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	7	3	4.1 / 4.3 / 4.4
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	8	5	5.1 / 5.2 / 5.4 / 5.5 / 5.6
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO 	7	0	
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	3	1	7.3
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	10	3	8.1 / 8.2 / 8.3
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	7	3	9.1 / 9.2 / 9.5

ODS	Nº DE METAS PRIORIZADAS	Nº DE METAS ALCANZADAS EN EL PERÍODO 2019-2022	METAS ALCANZADAS
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	6	4	10.1 / 10.2 / 10.3 / 10.4
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	8	2	11.1 / 11.4
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	7	1	12.1
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	2	1	13.2
14 VIDA SUBMARINA 	7	4	14.1 / 14.2 / 14.4 / 14.5
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	7	3	15.1 / 15.2 / 15.5
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	6	4	16.1 / 16.3 / 16.4 / 16.6
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	12	4	17.1 / 17.4 / 17.12 / 17.16

Del análisis de las metas priorizadas, se puede observar una positiva vinculación de las metas priorizadas por nuestro país con la legislación sancionada durante el período 2019-2022. Asimismo, es importante destacar que las metas que han recibido mayor atención han sido aquellas vinculadas al ODS 3; “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” y al ODS 5; “Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Con respecto al ODS 3, se observa que una mayor parte de las leyes sancionadas se vinculan con la meta 3.8. “Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.

Del mismo modo, se identifica una mayor vinculación con la meta 5.5. del ODS 5; “Asegurar la participación total y efectiva de las mujeres y LGBTI+ y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y público”.

Reflexiones y desafíos

Este trabajo de investigación de la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Honorable Cámara de Diputados tuvo el objetivo de analizar el cumplimiento de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030, identificando su vinculación temática con la legislación propuesta por esta Cámara.

Los resultados que arroja este trabajo de análisis han reflejado una positiva vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la legislación sancionada por las diputadas y los diputados. El carácter amplio, transversal e interdependiente de la Agenda 2030 explica en buena medida este resultado. Además, si bien se han alcanzado metas que expresan aspiraciones a nivel mundial, durante este período, también se han alcanzado metas nacionales priorizadas por nuestro país.

Es destacable, por un lado, la relevancia de los ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades) y ODS 10 (Reducir las desigualdades en y entre los países) en el período analizado, lo que muestra claramente la presencia del Poder Legislativo en la gestión de la pandemia. También, se observó una importante presencia de respuestas a la problemática ambiental a través de proyectos sancionados cuyas temáticas se encuentran vinculadas a los ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), ODS 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos), ODS 15 (Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad) y la legislación referida en materia de igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas (ODS 5).

Del análisis, entonces, se evidencia la necesidad de continuar todas aquellas tareas tendientes a cumplir con las metas propuestas, y también a redoblar los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de aquellos ODS que durante este período se vieron comprometidos en menor medida en la tarea legislativa.

En cuanto a los desafíos pendientes, es necesario observar los ODS que han recibido poca o nula atención, como el hecho de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos (ODS 6); garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7) y garantizar modalidades de consumo y producción

sostenible (ODS 12); puesto que se han identificado menos de dos proyectos legislativos con sanción definitiva que pudieran ser vinculados con estas temáticas.

Y es que, a pesar de que se demuestra una tendencia positiva con acciones que podrían estar inspiradas por la Agenda 2030, es necesario afianzar el compromiso parlamentario para alcanzar los resultados que esta Agenda exige para las generaciones actuales y futuras, procurando no dejar a nadie atrás.

Esperamos que este informe se constituya como aporte al próximo Informe Nacional Voluntario para el seguimiento de los avances de este país en el cumplimiento de tales objetivos y una herramienta que incremente las capacidades de las y los diputados para que puedan abordar con compromiso y responsabilidad los Objetivos de la Agenda 2030.

